



MENDOZA, 7 NOV 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 11933/19 caratulado: "Directora de Carreras Musicales. S/Convocatoria a concurso de trámite breve en UN (01) cargo de J.T.P. (S) "Rítmica y Percepción Auditiva CIEMU A, B, C, D".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 55 del mencionado expediente, consta el ACTA CUDAP-CUY N° 23/19 en la que figuran inscriptos: Gastón José ABDALA, Gabriel Fernando BAREA PACI, Gerardo Mario TORO ARANCIBIA, Hugo Mariano PERALTA, Denis Daniel DI MARCO LEDA, María Lourdes POBLETE, Carlos Mauricio PAREDES CARDONA, Juan Marcelo REINOSO GONZÁLEZ y Mauricio Gabriel AGÜERO.

Que, a fs. 58/66 la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso propone el siguiente orden de méritos: 1°.- Gabriel Fernando BAREA PACI, 2°.- Carlos Mauricio PAREDES CARDONA; 3°.- Mauricio Gabriel AGÜERO; 4°.- Gastón José ABDALA; 5°.- Hugo Mariano PERALTA; 6°.- María Lourdes POBLETE; y 7°.- Gerardo Mario TORO ARANCIBIA.

Que, a fs. 67, se incorpora mail por el cual el aspirante D.I. Denis Daniel MARCO LEDA, renuncia a su participación en dicho concurso, como así también el postulante Juan Marcelo REINOSO GONZÁLEZ, informa de no va participar del mismo.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que el Prof. BAREA PACI venía desempeñándose en el mismo cargo, dedicación y carácter, al que ingresó mediante el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes** (Ord. N° 4/15-C.D.), designación prorrogada hasta que el cargo fuera cubierto por concurso y no más allá del 31/12/19, mediante resolución N° 146/19-C.D.

Los informes producidos, lo aconsejado por la Comisión de Concursos y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 29 de octubre de 2019.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 191/19-C.D., para cubrir interinamente UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas **"Rítmica y Percepción Auditiva Niveles A, B, C y D"** del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU) e **"Iniciación a Lectura Musical y Lectura Musical I, II, III y IV"** del Ciclo Preparatorio de Música, que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad, estableciendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Gabriel Fernando BAREA PACI, 2°.- Carlos Mauricio PAREDES CARDONA; 3°.- Mauricio Gabriel AGÜERO; 4°.- Gastón José ABDALA; 5°.- Hugo Mariano PERALTA; 6°.- María Lourdes POBLETE; y 7°.- Gerardo Mario TORO ARANCIBIA.

Resol.n°

289

J.I. SILVINA MARCO GONZALEZ
VICEDECANA
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Limitar al TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2019 la prórroga de designación del Lic. Gabriel Fernando BAREA PACI, dispuesta por resolución N° 146/19C.D., en el cargo objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	BAREA PACI, Gabriel Fernando
Documento Único	30.741.340
CUIL o CUIT	20-30741340--0
Legajo N°	31.364

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de noviembre de 2019
Hasta	31 de diciembre de 2019

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Rítmica y Percepción Auditiva Niveles A, B, C y D" (CIEMU)
2)	"Iniciación a Lectura Musical y Lectura Musical I, II, III y IV" del Ciclo Preparatorio

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3º pertenecen a:

Códigos Descripción

Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	"Rítmica y Percepción Auditiva Niveles A, B, C y D" del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU) e "Iniciación a Lectura Musical y Lectura Musical I, II, III y IV" del Ciclo Preparatorio

ARTÍCULO 5º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 4º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
5329	Licenciado en Dirección Coral	14,285 %
2023	Licenciado en Composición Musical	14,285 %
7389	Licenciado en Instrumento	14,285 %
899	Licenciado en Canto	14,285 %
6293	Licenciado en Música Popular	14,285 %
6476	Profesor de Grado Universitario en Teorías Musicales	14,285 %
6466	Profesor de Grado Universitario en Música	14,290 %
Porcentaje total		100 %


ARTÍCULO 6º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Resol.nº

289


 J.A. SILVINA MARCH BONZALET
 VICEDECANA
 FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 Lic. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

ARTÍCULO 8°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 73 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 74 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

289

1
lo

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

D.L. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO